



EXTRACTO DE DOCUMENTOS ESENCIALES CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE SOBRE ADDENDA AL CONVENIO SUSCRITO EL 19/05/2016 ENTRE LA CARM/IMAS Y LA FEDERACIÓN DE PERSONAS SORDAS DE LA REGIÓN DE MURCIA (FESORMU) PARA REGULAR LOS COMPROMISOS Y CONDICIONES APLICABLES A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA DESTINADA A MANTENIMIENTO DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS

1. Propuesta al Consejo de Gobierno.
2. Orden de aprobación del texto del convenio.
3. Informe del Servicio Jurídico de la Vicesecretaría de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades sobre la adecuación del expediente a la normativa vigente.
4. Propuesta de Orden Director Gerente del IMAS.
5. Texto del Convenio.
6. Resolución del Director Gerente del IMAS aprobando el gasto, propuesta y documento contable "A+"
7. Informe del Servicio Jurídico del IMAS
8. Documento contable de retención de crédito y Memoria Económica.
9. Resolución de inicio del expediente del Director Gerente del IMAS.
10. Informe propuesta de la Dirección General de Personas con Discapacidad.
11. Certificado de la Entidad de aprobación del convenio.
12. Certificaciones relativas de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.
13. Informe preceptivo previo a la suscripción del Convenio y certificado de la inscripción de la Entidad en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales.



AL CONSEJO DE GOBIERNO

Por esta Consejería se ha tramitado expediente para el incremento de una subvención nominativa mediante la suscripción de Addenda al Convenio suscrito el 19 de mayo de 2016 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y la Federación de Personas Sordas de la Región de Murcia (FESORMU), para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada al mantenimiento de actividades y servicios, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como en la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, se eleva el expediente tramitado, proponiendo se adopte el siguiente,

ACUERDO

Autorizar la Addenda al Convenio suscrito el 19 de mayo de 2016 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y la Federación de Personas Sordas de la Región de Murcia (FESORMU), para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada al mantenimiento de actividades y servicios, incrementando la aportación de esta Comunidad Autónoma en **diez mil euros (10.000,00 €)**.

Murcia,
LA CONSEJERA DE FAMILIA E
IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Fdo.- Violante Tomás Olivares.



ORDEN

Vista la Addenda al Convenio suscrito el 19 de mayo de 2016 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y la Federación de Personas Sordas de la Región de Murcia (FESORMU), para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada al mantenimiento de actividades y servicios, y estimándose que su contenido sustantivo es coincidente con las finalidades de servicio público atribuidas a esta Consejería en materia de servicios sociales, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y estando facultada para ello por lo establecido en el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Región de Murcia y por lo dispuesto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO

PRIMERO.- Aprobar el texto de la Addenda al Convenio suscrito el 19 de mayo de 2016 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y la Federación de Personas Sordas de la Región de Murcia (FESORMU), para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada al mantenimiento de actividades y servicios.

SEGUNDO.- Elevar Propuesta al Consejo de Gobierno para la autorización de la Addenda al Convenio suscrito 19 de mayo de 2016, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y la Federación de Personas Sordas de la Región de Murcia (FESORMU), para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada al mantenimiento de actividades y servicios, incrementando la aportación de esta Comunidad Autónoma en **diez mil euros (10.000,00 €)**.

Murcia,
LA CONSEJERA DE FAMILIA E
IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Fdo.: Violante Tomás Olivares.



Expte.- NRF 65-2016

INFORME DEL SERVICIO JURÍDICO DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, EN RELACIÓN CON LA ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 19 DE MAYO DE 2016 ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL, Y LA FUNDACIÓN DE PERSONAS SORDAS DE LA REGIÓN DE MURCIA (FESORMU), PARA REGULAR LOS COMPROMISOS Y CONDICIONES APLICABLES A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA DESTINADA A MANTENIMIENTO DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS.

El expediente de Addenda enunciado en el encabezamiento de este escrito que se eleva a Consejo de Gobierno, para la autorización de su celebración, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cumple con las prescripciones exigidas para su tramitación por dicha Ley y por el Decreto 56/1996 de 24 de julio.

A la vista de todo lo actuado, por el Servicio Jurídico de esta Vicesecretaría se informa favorablemente el expediente administrativo de aprobación de la citada Addenda.

Murcia, a 28 de septiembre de 2016

LA ASESORA DE APOYO JURÍDICO

Vº Bº
LA JEFA DE SERVICIO JURÍDICO



Tercero.- El artículo 22 apartado 2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, en cuya virtud podrán concederse de forma directa



Región de Murcia
Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades

IMAS instituto murciano
de acción social
Dirección Gerencial

C/. Alonso espejo, 7 – 30007 Murcia
Tfno: 968 36 27 39 FAX 968 36 25 82

las subvenciones prevista nominativamente en las Leyes de Presupuestos de las Comunidades Autónomas.

Cuarto.- El artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el que se establece que los convenios serán el instrumento ordinario para regular las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

Por todo lo expuesto y en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 9.1.f) del Decreto 305/2006, de 22 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social, se eleva a la Excm. Sra. Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO.- Aprobar el texto de la Addenda al Convenio suscrito el 19 de mayo de 2016 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y la Federación de Personas Sordas de la Región de Murcia (FESORMU), para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada al mantenimiento de actividades y servicios.

SEGUNDO.- Elevar Propuesta al Consejo de Gobierno para la autorización de la Addenda al Convenio suscrito el 19 de mayo de 2016 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y la Federación de Personas Sordas de la Región de Murcia (FESORMU), para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada al mantenimiento de actividades y servicios, incrementando la aportación de esta Comunidad Autónoma en **diez mil euros (10.000,00 €)**.

Murcia, 27 de septiembre de 2016
**EL DIRECTOR GERENTE DEL INSTITUTO
MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL**

Fdo.: Miguel Ángel Miralles González-Conde



ADDENDA AL CONVENIO SUSCRITO EL 19 DE MAYO DE 2016 ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL Y LA FEDERACIÓN DE PERSONAS SORDAS DE LA REGIÓN DE MURCIA –FESORMU-, PARA REGULAR LOS COMPROMISOS Y CONDICIONES APLICABLES A LA CONCESION DE UNA SUBVENCION NOMINATIVA DESTINADA A ACTIVIDADES Y SERVICIOS

En Murcia, a XX de XXXX de 2016

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. D^a. Violante Tomás Olivares, Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud del artículo 16.2 a) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y facultada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha

De otra, D. | Presidente de la Federación de Personas Sordas de la Región de Murcia –FESORMU-, con C.I.F G-30430516, en virtud de acuerdo de la Junta Directiva de fecha 8/9/2016

MANIFIESTAN

PRIMERO: Antecedentes.

Que con fecha 19 de mayo 2016 se firmó el Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y la Federación de Personas Sordas de la Región de Murcia –FESORMU-, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada a Actividades y Servicios.

SEGUNDO: Fundamentación.

Una vez iniciado el ejercicio presupuestario, las circunstancias que sirvieron de base para el cálculo del coste de ejecución de la actividad subvencionada han sufrido variaciones, resultando insuficientes las cantidades previstas inicialmente para dicha actividad. Por lo tanto, procede volver a valorar el crédito necesario para que el beneficiario pueda desarrollar la actividad de interés público y social que realiza, debiendo incrementarse el importe inicial de la subvención nominativa en DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €).

Por todo lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, artículos 5 y 8, y estando las partes conformes con la suscripción de la presente Addenda.



ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: Objeto.

La presente Addenda tiene por objeto incrementar las cuantías recogidas en el Acuerdo Segundo del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y la Federación de Personas Sordas de la Región de Murcia –FESORMU-, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada a Actividades y Servicios, en los siguientes términos:

- La aportación del Instituto Murciano de Acción Social -IMAS-, se incrementa de SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS EUROS (72.600,00 €) hasta OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS EUROS (82.600,00 €).
- La aportación del beneficiario se incrementa de SIETE MIL CIENTO OCHENTA EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS. (7.180,23 €) hasta OCHO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (8.169,23 €).

CLÁUSULA SEGUNDA: Términos.

En lo concerniente a las demás Cláusulas del Convenio antes citado, ambas partes convienen en mantenerlas vigentes en todos sus extremos y en señal de plena conformidad se procede a suscribir la presente Addenda en tres ejemplares de un solo tenor y valor.

Por la Comunidad Autónoma de la
Región de Murcia,

Por la Federación de Personas Sordas de
la Región de Murcia –FESORMU-,

La Consejera de Familia e Igualdad de
Oportunidades,

El Presidente,

Violante Tomás Olivares



INFORME TÉCNICO ADDENDA FESORMU 2016

La Federación de Personas Sordas de la Región de Murcia, mantiene convenio con la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, a través del IMAS, para Mantenimiento de Actividades y Servicios, por importe de 72.600€.

A raíz de las demandas suscitadas ante el IMAS por parte de las asociaciones de Lorca y Caravaca, FESORMU traslada una propuesta de proyecto, centrándose en el eje relativo a Supresión de las barreras de Comunicación y más concretamente en el Servicio de Interpretación y Guía-interpretación.

Con el fin de reforzar los servicios en las mencionadas zonas de Lorca y Caravaca, FESORMU informa de la necesidad de ampliar en 2 profesionales especializados en Lengua de signos la plantilla, para hacer posible que las personas sordas dispongan de medios para aquellas gestiones relacionadas con el ejercicio de sus derechos básicos como cualquier ciudadano

Valorado el nuevo proyecto de FESORMU, se considera adecuado el incremento de 10.000€ para el aumento que supone el servicio requerido en las zonas de Lorca y Caravaca

Murcia, a 7 de agosto de 2016

Asesor de Apoyo

V^a B^a

El Técnico Consultor



RESOLUCIÓN

En relación con el expediente sobre la Addenda al Convenio suscrito el 19 de mayo de 2016 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y la Federación de Personas Sordas de la Región de Murcia (FESORMU), para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada al mantenimiento de actividades y servicios, y cuyo gasto se incrementa en la cuantía de **diez mil euros (10.000,00 €)**.

Vista la Propuesta del Servicio Económico-Contable y de Contratación de fecha 27 de septiembre de 2016.

Así como en uso de las atribuciones que me vienen conferidas por lo dispuesto en el artículo 9.1.b del Decreto 305/2006 de 22 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social, en concordancia con el artículo 28.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

RESUELVO:

Aprobar el gasto que comporta la Addenda al Convenio suscrito el 19 de mayo de 2016 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y la Federación de Personas Sordas de la Región de Murcia (FESORMU), para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada al mantenimiento de actividades y servicios, incrementándose la cantidad del citado convenio (documento contable "A" nº Refª 23888) en **diez mil euros (10.000,00 €)** y con cargo al **centro gestor 510200, programa 313F concepto 481.05, código proyecto nominativo 11991**.

Murcia, 27 de septiembre de 2016
**EL DIRECTOR GERENTE DEL INSTITUTO
MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL**

Fdo.: Miguel Ángel Miralles González-Conde



En relación con el expediente sobre la Addenda al Convenio suscrito el 19 de mayo de 2016 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y la Federación de Personas Sordas de la Región de Murcia (FESORMU), para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada al mantenimiento de actividades y servicios, por parte de este Servicio Económico-Contable y de Contratación, se eleva al Director Gerente del IMAS -como órgano competente para la aprobación del gasto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1.b del Decreto 305/2006 de 22 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social, en concordancia con el artículo 28.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia- la siguiente

PROPUESTA

El gasto que comporta el citado convenio se incrementa en la cuantía de **diez mil euros (10.000,00 €)**

El órgano competente para otorgar la subvención nominativa prevista para esta actividad en la Ley de Presupuestos para el año 2016, es el Director Gerente del IMAS, en virtud de lo dispuesto en la Ley 1/2006, de 10 de abril, de creación del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), en concordancia con el Decreto 305/2006 de 22 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social.

La Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, establece en el programa presupuestario 313F, concepto 481.05, Código de Proyecto nominativo 11991, la consignación presupuestaria adscrita al Instituto Murciano de Acción Social, que permite el fin objeto de este Convenio.

Visto todo lo anterior se **PROPONE** al Director Gerente del IMAS adopte la **RESOLUCION** cuyo tenor literal sería el siguiente:

“Aprobar el gasto que comporta la Addenda al Convenio suscrito el 19 de mayo de 2016 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y la Federación de Personas Sordas de la Región de Murcia (FESORMU), para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada al mantenimiento de actividades y servicios, incrementándose la cantidad del citado convenio (documento contable “A” nº Refª 23888) en **diez mil euros (10.000,00 €)** y con cargo al **centro gestor 510200, programa 313F, concepto 481.05, código proyecto nominativo 11991**”.

Murcia, 27 de septiembre de 2016

**EL JEFE DEL SERVICIO ECONÓMICO-CONTABLE
Y DE CONTRATACIÓN.**





Región de Murcia

Referencia: 054945/1300011324/000001
Ref. Anterior: 023888/1300011324/000001

ISSO I.M.A.S.

A+

AUTORIZACIÓN DEL GASTO

Presupuesto: 2016

Página: 1 de 1

Sección	51	I.M.A.S.
Servicio	5102	D.G.PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Centro de Gasto	510200	C.N.S. D.G.PERSONAS DISCAPACIDAD
Programa	313F	PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Subconcepto	48105	ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Fondo		

Cuenta P.G.C.P.	
-----------------	--

Proyecto de Gasto Centro de Coste CPV	011991160001 FEDERACION SORDOS (CONV.) ACTIV.YSERVICIOS
---	---

Exp. Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas	Certf. Inventario
---------------------	-------------------	------------------	-------------------

Explicación gasto	ADDENDA SUB. NOM.. FESORMU ACTIV.SERV. PERSONAS CON DISCAPACIDAD
-------------------	---

Perceptor Cesionario Cuenta Bancaria	
--	--

Gasto elegible	
----------------	--

Importe Original	*****10.000,00*EUR DIEZ MIL EURO
Impor. Complementario	*****0,00*EUR CERO EURO
Importe Total	*****10.000,00* EUR DIEZ MIL EURO

VALIDADO
AUXILIAR COORDINADOR/A

CONTABILIZADO
ADMINISTRATIVO/A

F. Preliminar	27.09.2016	F. Impresión	27.09.2016	F.Contabilización	27.09.2016	F.Factura	00.00.0000
---------------	------------	--------------	------------	-------------------	------------	-----------	------------



INFORME JURÍDICO SOBRE PROYECTO DE ADDENDA AL CONVENIO SUSCRITO EL 19 DE MAYO DE 2016 ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL Y LA FEDERACIÓN DE PERSONAS SORDAS DE LA REGIÓN DE MURCIA –FESORMU-, PARA REGULAR LOS COMPROMISOS Y CONDICIONES APLICABLES A LA CONCESION DE UNA SUBVENCION NOMINATIVA DESTINADA A ACTIVIDADES Y SERVICIOS

Por la Sección de Contratación y Tramitación de Convenios, se remite Proyecto de Addenda de Incremento de importe inicial de la subvención nominativa del Convenio suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y la Federación FESORMU, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 apartado 1º del Decreto 56/1996 de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, y en el artículo 5 y siguientes de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el Servicio Jurídico del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) se emite el presente informe en relación con el citado Proyecto Addenda.

OBJETO:

La presente Addenda tiene por objeto incrementar la cuantía recogida en el Acuerdo Segundo del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y la Federación de Personas Sordas de la Región de Murcia –FESORMU-, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada a Actividades y Servicios, en los siguientes términos:

- La aportación del Instituto Murciano de Acción Social -IMAS-, se incrementa de SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS EUROS (72.600,00 €) hasta OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS EUROS (82.600,00 €).
- La aportación del beneficiario se incrementa de SIETE MIL CIENTO OCHENTA EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS. (7.180,23 €) hasta OCHO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (8.169,23 €).



RÉGIMEN JURÍDICO:

El campo de actuación del presente Proyecto se enmarca dentro de las actuaciones que en materia de Servicios Sociales prevé la Ley 3/2003 de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia. En el mismo orden de ideas, hay que poner de manifiesto que las actuaciones contenidas en el Proyecto de Addenda que se informa, se incardinan dentro de la acción administrativa y de gobierno que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia asume como competencias exclusivas a tenor de lo establecido en el artículo 10.Uno.18 de su Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, en su redacción dada por la Ley Orgánica 1/1998, de 15 de junio, y que desarrolla la citada Ley 3/2003.

Se comprueba que la presente Addenda, contiene mención de los órganos que lo suscriben y la capacidad jurídica con la que actúa cada parte.

La legalidad del texto se ajusta a las previsiones de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública Regional en relación con el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional.

En atención a lo preceptuado en el artículo 94 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, el presente Proyecto no está sujeto a fiscalización previa.

Además, deberán constar en el expediente los siguientes documentos:

- Informe Propuesta de la Dirección General de Personas con Discapacidad.
- Resolución de la Dirección Gerencial del IMAS autorizando el inicio del expediente para la formalización de la Addenda y la tramitación del correspondiente expediente de gasto.
- Proyecto de Addenda.



- Certificado expedido por el Secretario de la Federación FESORMU, en el que se aprueba la meritada Addenda y se faculta para su suscripción al Presidente de la misma.
- Certificación de inscripción del Centro, en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales.
- Certificado de estar al corriente de los pagos en la Tesorería General de la Seguridad Social, así como de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y fiscales.
- Documentos Contables correspondientes y Memoria Económica del Servicio Económico-Contable y de Contratación.
- Propuesta de Orden de la Dirección Gerencial del IMAS.
- Orden de la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, disponiendo la aprobación de la Addenda y la elevación de propuesta al Consejo de Gobierno para la autorización de la celebración de la Addenda.
- Propuesta de acuerdo de Consejo de Gobierno autorizando la celebración de la Addenda.

La competencia para autorizar la presente Addenda está atribuida al Consejo de Gobierno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.18 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno, en relación con el artículo 6.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia al disponer que corresponde al Consejo de Gobierno autorizar las modificaciones de los convenios que afecten al objeto del mismo o que supongan mayores compromisos económicos. Este trámite exige elevar la oportuna propuesta del texto aprobado a dicho órgano de gobierno, al que se someterá con los antecedentes el expediente.

Dicha propuesta debe ser elevada por la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, por cuanto el artículo 16.ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece la facultad de los Consejeros en la esfera de su competencia de proponer al Consejo de Gobierno la autorización.



Por otro lado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 c) del Decreto 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del IMAS, el Consejo de Administración de este Instituto debe ser informado de la celebración de los convenios de colaboración que se hayan celebrado.

Por todo lo expuesto se considera que el proyecto que se informa y su tramitación, se ajustan a lo preceptuado en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre y en el Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio.

Murcia, a 26 de septiembre de 2016

Vº Bº

LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO

LA ASESORA JURÍDICA



Región de Murcia

8

Referencia: 053787/1100068810/000001
Ref. Anterior: 023630/1100068810/000001

ISSO I.M.A.S.

R+

RESERVA DEL GASTO

Presupuesto: 2016

Página: 1 de 1

Sección	51	I.M.A.S.	
Servicio	5102	D.G.PERSONAS CON DISCAPACIDAD	
Centro de Gasto	510200	C.N.S. D.G.PERSONAS DISCAPACIDAD	
Programa	313F	PERSONAS CON DISCAPACIDAD	
Subconcepto	48105	ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	
Fondo			
Cuenta P.G.C.P.			
Proyecto de Gasto	011991160001	FEDERACION SORDOS (CONV.) ACTIV.YSERVICIOS	
Centro de Coste			
CPV			
Exp. Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas	Certf. Inventario
Explicación gasto	ADDENDA SUB. NOM. FESORMU -MANT.ACT/SERV ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD		
Perceptor			
Cesionario			
Cuenta Bancaria			
Gasto elegible			
Importe Original	*****10.000,00*EUR DIEZ MIL EURO		
Impor. Complementario	*****0,00*EUR CERO EURO		
Importe Total	*****10.000,00* EUR DIEZ MIL EURO		

VALIDADO
JEFE/A NEGOCIADO

CONTABILIZADO
ADMINISTRATIVO/A

F. Preliminar	21.09.2016	F. Impresión	26.09.2016	F.Contabilización	26.09.2016	F.Factura	00.00.0000
---------------	------------	--------------	------------	-------------------	------------	-----------	------------



MEMORIA ECONÓMICA

RELATIVA A: ADDENDA AL CONVENIO SUSCRITO EL 19 DE MAYO DE 2016 ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL, Y LA FEDERACIÓN DE PERSONAS SORDAS DE LA REGIÓN DE MURCIA –FESORMU-, PARA REGULAR LOS COMPROMISOS Y CONDICIONES APLICABLES A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA DESTINADA A ACTIVIDADES Y SERVICIOS.

INTRODUCCIÓN

Con fecha 19 de mayo de 2016 se firmó el Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y la Federación de Personas Sordas de la Región de Murcia –FESORMU-, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada a Actividades y Servicios.

Una vez iniciado el ejercicio presupuestario, las circunstancias que sirvieron de base para el cálculo del coste de ejecución de la actividad subvencionada han sufrido variaciones, resultando insuficientes las cantidades previstas inicialmente para dicha actividad. Por lo tanto, procede volver a valorar el crédito necesario para que el beneficiario pueda desarrollar la actividad de interés público y social que realiza, debiendo incrementarse el importe inicial de la subvención nominativa en 10.000,00 €.

En consecuencia, la presente Addenda tiene por objeto incrementar las cuantías recogidas en el Acuerdo Segundo del citado convenio, pasando a ser la aportación total del Instituto Murciano de Acción Social – IMAS-, de 82.600,00 €; y la aportación total del beneficiario pasa a ser de 8.169,23 €.

VALORACIÓN ECONÓMICA

El compromiso económico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) para financiar la presente Addenda se establece en la cantidad de 10.000,00.-€, con cargo al crédito consignado en el Presupuesto de Gastos del IMAS para el ejercicio 2016, conforme al siguiente detalle:

51.02.00.313F.481.05, Proyecto nominativo 11991..... 10.000,00 euros

El Proyecto 11991 aparece dotado por importe de 72.600,00 € en el Anexo I. "Proyectos de gasto nominativos", de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016. No obstante, ha sido incrementado por importe de



Región de Murcia
Consejería de Familia e
Igualdad de Oportunidades

IMas instituto murciano
de acción social
Dirección Gerencial

C/ Alonso Espejo, 7 - 30007 Murcia
Telf: 968 366053 - Fax: 968 362582

10.000,00 € mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de septiembre de 2016, siendo por tanto el importe total del Proyecto de **82.600,00 €**.

Murcia, 21 de septiembre de 2016
LA TECNICO SUPERIOR.

EL JEFE DE SERVICIO ECONOMICO-
CONTABLE Y DE CONTRATACION,





DOÑA | SECRETARIA DEL
CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA
REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Que según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día siete de septiembre de dos mil dieciséis, a propuesta del Consejero de Hacienda y Administración Pública, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la siguiente transferencia de crédito entre las partidas presupuestarias y por el importe que se indica, así como el aumento en el crédito del proyecto nominativo:

PARTIDA/PROYECTO ORIGEN	DENOMINACION	EUROS
51.02.00.313F.260.08	<u>Proyecto viviendas tuteladas</u>	10.000,00
<u>Proyecto 44631 "URCI Vivienda tutelada 8 plazas en Aguilas"</u>		

PARTIDA/PROYECTO NOMINATIVO/ DESTINO	DENOMINACION	EUROS
51.02.00.313F.481.05	<u>Atención a personas con discapacidad</u>	10.000,00
Proyecto nominativo 11991 “Federación Sordos (Convenio). Actividades y servicios”		

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos para que se instrumente su ejecución, así como al Organismo afectado para su conocimiento y efectos.

Del presente acuerdo se dará cuenta a la Asamblea Regional.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello
la presente en Murcia a siete de septiembre de dos mil dieciséis.





9

RESOLUCIÓN

Visto el Informe Propuesta de la Dirección General de Personas con Discapacidad relativa a la Addenda al Convenio suscrito el 19 de mayo de 2016 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y la Federación de Personas Sordas de la Región de Murcia (FESORMU), para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada al mantenimiento de actividades y servicios, y en virtud de las atribuciones que me vienen conferidas por la Ley 1/2006 de 10 de abril de Creación del Instituto Murciano de Acción Social y demás Disposiciones vigentes, en concordancia con el Decreto 305/2006 de 22 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social,

RESUELVO:

Primero.: Autorizar el inicio del correspondiente expediente para la formalización de la Addenda al Convenio suscrito el 19 de mayo de 2016 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y la Federación de Personas Sordas de la Región de Murcia (FESORMU), para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada al mantenimiento de actividades y servicios, incrementándose el importe del citado convenio (documento contable "R" nº Refº 23630) en **diez mil euros (10.000,00 €)**, con cargo al **centro gestor 510200, programa 313F, concepto 481.05, código proyecto nominativo 11991**.

Segundo: Nombrar como órgano instructor del procedimiento a la Dirección General de Personas con Discapacidad.

Tercero: Que se aporte al expediente **CERTIFICADO de EXISTENCIA de CRÉDITO** de conformidad con lo dispuesto en el art. 28.1 de la Ley 7/2005 de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia, 19 de septiembre de 2016
El Director Gerente del
Instituto Murciano de Acción Social

Fdo.: Miguel Ángel Miralles González-Conde



INFORME PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PREVIO A LA ADDENDA AL CONVENIO SUSCRITO EL 19 DE MAYO DE 2016 ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL Y LA FEDERACIÓN DE PERSONAS SORDAS DE LA REGIÓN DE MURCIA –FESORMU-, PARA REGULAR LOS COMPROMISOS Y CONDICIONES APLICABLES A LA CONCESION DE UNA SUBVENCION NOMINATIVA DESTINADA A ACTIVIDADES Y SERVICIOS

Nº EXP.:2016/NOM/IV/10

NOMBRE DE LA ADDENDA.

Addenda al Convenio suscrito el 19 de mayo de 2016 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social- IMAS-, y la Federación de Personas Sordas de la Región de Murcia –FESORMU-, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada a Actividades y Servicios.

SECTOR.

Personas con discapacidad.

A 70.000 e

MODALIDAD.

Programas para personas con discapacidad.

DATOS DE LA ENTIDAD.

NOMBRE.

Federación de Personas Sordas de la Región de Murcia –FESORMU-.

C.I.F.

G-30430516.

R.E.S.S.:

E-00519.

DIRECCIÓN: C/ Virgen de la Soledad nº 17, 30007 Murcia.

R.C.S.S: 2014/0002.

PERSONA QUE FIRMA EL CONVENIO POR LA ENTIDAD.

NOMBRE: |

..

CARGO: Presidente de la Federación de Personas Sordas de la Región de Murcia (FESORMU).



OBJETO DE LA ADDENDA.

La presente Addenda tiene por objeto incrementar las cuantías recogidas en el Acuerdo Segundo del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y la Federación de Personas Sordas de la Región de Murcia –FESORMU-, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada a Actividades y Servicios, en los siguientes términos:

- La aportación del Instituto Murciano de Acción Social -IMAS-, se incrementa de SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS EUROS (72.600,00 €) hasta OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS EUROS (82.600,00 €).
- La aportación del beneficiario se incrementa de SIETE MIL CIENTO OCHENTA EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS. (7.180,23 €) hasta OCHO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (8.169,23 €).

RAZONES QUE JUSTIFICAN LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADDENDA.

- Cumplimiento de los objetivos recogidos en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Región de Murcia:
 - Objetivo intermedio: OI 4.3 Organizar la atención a las personas con dependencia.
 - Mejorar la calidad de vida de las personas sordas, ofreciendo un servicio de intérpretes y guías intérpretes de Lengua de Signos, además de toda la información, asesoramiento y orientación en la medida en que estas personas puedan desenvolverse en la sociedad con total independencia.

DATOS ECONÓMICOS.

Compromiso económico del Instituto Murciano de Acción Social -IMAS-:

OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS EUROS (82.600,00 €).
Con cargo a la partida presupuestaria 510200.313F.481.05.
Código proyecto 11991.

Compromiso económico de la Federación de Personas Sordas de la Región de Murcia –FESORMU-:

OCHO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (8.169,23 €).

Teniendo en cuenta lo anterior, y de la documentación que obra en poder de esta Dirección General, se desprende que la Federación de Personas Sordas de la Región de Murcia –FESORMU-, cumple todos los requisitos necesarios para acceder a esta subvención, tal y como está recogido en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.



Región de Murcia
Consejería de Familia e
Igualdad de Oportunidades

IMAS instituto murciano
de acción social
Dirección General de Personas
con Discapacidad
C/ Alonso Espejo, 7 - 30007 Murcia
Telf: 968 36 80 14 - Fax: 968 36 57 24

Vistos los antecedentes se propone:

- 1- Que se autorice la iniciación del correspondiente expediente para la formalización de la Addenda.
- 2- Nombrar como órgano instructor del procedimiento a la Dirección General de Personas con Discapacidad.

Murcia, a 16 de septiembre de 2016

Vº Bº
LA JEFA DE SERVICIO DE
ATENCIÓN A DISCAPACITADOS

EL TÉCNICO CONSULTOR
DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

LA DIRECTORA GENERAL
DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

D. | DNI: | como Secretario General de la Federación de Personas Sordas de la Región de Murcia-FESORMU, con CIF: G30430516 y domicilio social en C/ Virgen de la Soledad 17 – Bajo de Murcia.

CERTIFICA

Que en la reunión de la Junta Directiva celebrada el día 8 de septiembre de 2016, se acordó por unanimidad de los presentes:

- Aceptar la subvención nominativa financiada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través del Instituto Murciano de Acción Social, por importe de 82.600,00 €.
- Aceptar el texto de convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través del Instituto Murciano de Acción Social, y la Federación de Personas Sordas de la Región de Murcia (FESORMU) para Mantenimiento de Actividades y Servicios de la entidad.
- Asumir el compromiso de cofinanciación por esta entidad por importe de 8.169,23 €, con el fin de cubrir el coste total del proyecto para el ejercicio 2016.
- Designar a | Presidente de FESORMU como la persona autorizada para la firma del citado convenio, así para la realización de cuantos trámites sean precisos y la firma de cuantos documentos se requieran para la ejecución del mismo.

Y para que conste a los efectos oportunos, expido el presente certificado en Murcia, a ocho de septiembre de dos mil dieciséis

VºBº Presidente

de Murcia

Fdo. Secretario

12

CERTIFICADO

IO16-21

CORRIENTE DE PAGO CON LA SEGURIDAD SOCIAL

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Razón Social	Documento	CIF
FESORMU		G30430516

Motivo de la solicitud

Procedimiento	0234-Concesión directa de subvenciones de la Comu	Número de Expediente	2016/NOM/IV/10
---------------	---	----------------------	----------------

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido Segundo Apellido Nombre
Documento NIF

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

- ☒ Autorización expresa del interesado ☐ Ley

3 - Datos del Certificado

De conformidad con el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de la Presidencia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, suscrito con fecha 23 de abril de 2010, para la prestación mutua de servicios de administración electrónica, SE CERTIFICA que los datos del interesado anterior, obtenidos a través de la Red de comunicaciones de las Administraciones Públicas españolas (SARA) en relación con el servicio objeto de consulta, son los siguientes:

Código: 0

Resultado: **S**

Descripción: **El titular, con CIF número G30430516, está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de pago de la Seguridad Social.**

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **09/09/2016**, de conformidad con lo establecido en los artículos 13.3, 18.1 y 20.1 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 29 de la Ley 11/2007, de 22 de junio.

Quando, de conformidad con lo establecido en el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, sea necesario adjuntar al expediente una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 46.2 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

La utilización de los datos de este certificado queda limitada a la tramitación del procedimiento que derivó su autorización y consulta, así como a su inclusión en el expediente referenciado en el apartado primero de este certificado, sin que puedan ser destinados a otra finalidad distinta de las anteriores.

Para verificar la exactitud de este documento
acuda a la página:
<https://sede.carm.es/verificardocumentos>

**CERTIFICADO**

1635-21

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON LA CARM**1 - Datos de la Solicitud****Datos del Interesado**

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social FESORMU Documento CIF G30430516

Motivo de la solicitud

Procedimiento 0234-Concesión directa de subvenciones de la Comu Número de Expediente 2016/NOM/IV/10
Tipo de Certificación Ámbito Subvenciones

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público**Identificación del Empleado Público**

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Documento NIF _____ / _____

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

☒ Autorización expresa del interesado ☐ Ley

3 - Datos del Certificado

El servicio de gestión económica de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia certifica:

Que de acuerdo con los datos obrantes en el sistema informático de recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ARECA), D/Dª FESORMU con número de identificación fiscal G30430516 **Sí se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias** con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos previstos en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de abril de 2008 (BORM 08/04/2008).

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **09/09/2016**, de conformidad con lo establecido en los artículos 13.3, 18.1 y 20.1 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 29 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, gozando de una validez hasta el **09/03/2017**.

Cuando, de conformidad con lo establecido en el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, sea necesario adjuntar al expediente una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 46.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

**CERTIFICADO****I014-21****CORRIENTE DE PAGOS CON LA AEAT PARA LA SOLICITUD DE AYUDAS Y SUBVENCIONES****1 - Datos de la Solicitud****Datos del Interesado**

Primer Apellido Segundo Apellido Nombre
Razón Social FESORMU Documento NIF G30430516

Motivo de la solicitud

Procedimiento 0234-Concesión directa de subvenciones de la Comu Número de Expediente 2016/NOM/IV/10

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público**Identificación del Empleado Público**

Primer Apellido Segundo Apellido Nombre
Documento NIF

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

☒ Autorización expresa del interesado ☐ Ley

3 - Datos del Certificado

De conformidad con el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de la Presidencia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, suscrito con fecha 23 de abril de 2010, para la prestación mutua de servicios de administración electrónica, SE CERTIFICA que los datos del interesado anterior, obtenidos a través de la Red de comunicaciones de las Administraciones Públicas españolas (SARA) en relación con el servicio objeto de consulta, son los siguientes:

Código de respuesta: **1000** Referencia: **81642214317** Fecha proceso: **2016-09-09**

Descripción de la respuesta:

Obligaciones Tributarias:

Código Certificado: **POSITIVO** Tipo Negativo:
Causa Negatividad **Titular está al corriente de obligaciones tributarias**

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **09/09/2016**, de conformidad con lo establecido en los artículos 13.3, 18.1 y 20.1 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 29 de la Ley 11/2007, de 22 de junio.

Cuando, de conformidad con lo establecido en el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, sea necesario adjuntar al expediente una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 46.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.



INFORME PRECEPTIVO PREVIO AL CONVENIO

RCSS	20140002	Fec. autorización	13/05/2011
Núm. expediente	20140002		
Núm. solicitud	4997		
Actividades	C014 CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD * DEFINITIVA D011 SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES * DEFINITIVA L007 SERVICIO DE ATENCIÓN E INTERVENCIÓN PARA PERSONAS INMIGRANTES * DEFINITIVA M006 SERVICIO DE ATENCIÓN Y APOYO A FAMILIAS * DEFINITIVA N004 SERVICIO DE VOLUNTARIADO PERSONAS CON DISCAPACIDAD * DEFINITIVA		

TITULAR

Nombre y apellidos/Razón social			NIF
FEDERACION DE PERSONAS SORDAS DE LA REGION DE MURCIA FESORMU			G30430516
Dirección	Teléfono	Población	Código postal
CL VIRGEN DE LA SOLEDAD BAJO, 17		MURCIA	30007

DATOS DEL CENTRO/SERVICIO

Nombre			
FEDERACION DE PERSONAS SORDAS DE LA REGION DE MURCIA			
Dirección	Teléfono	Población	Código postal
CL VIRGEN DE LA SOLEDAD BAJO 17,	968220475	MURCIA	30007

Centro autorizado: **SÍ**, para las actividades indicadas en el encabezamiento de este documento.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 34.1 del Decreto 3/2015, de 23 de enero, por el que se regula la autorización, la acreditación, el registro y la inspección de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se establece la tipología básica de los mismos y no habiéndose identificado deficiencias que impidan su adecuado funcionamiento, se emite informe preceptivo por este servicio una vez comprobados los aspectos que establece este artículo.

De todo lo cual se informa, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 83.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Murcia, a 22 de marzo de 2016

Murcia, a 22 de marzo de 2016

V.º B.º

LA TÉCNICO DE GESTIÓN

EL JEFE DE SERVICIO DE ACREDITACIÓN
E INSPECCIÓN





CERTIFICADO DE CENTRO

I _____, Jefe de Servicio de Acreditación e Inspección de la Secretaría General de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, CERTIFICA: Que la Entidad abajo reseñada está autorizada e inscrita en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales, conforme a lo establecido en el Decreto 03/2015, de 23 de enero, por el que se regula la autorización, la acreditación, el registro y la inspección de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se establece la tipología básica de los mismos y cualquier otra normativa que le sea de aplicación.

Municipio: MURCIA

Titular:	FEDERACION DE PERSONAS SORDAS DE LA REGION DE MURCIA FESORMU		
CIF:	G30430516	Carácter:	PRIVADA - SIN ÁNIMO DE LUCRO
Centro:	FEDERACION DE PERSONAS SORDAS DE LA REGION DE MURCIA	Exp:	20140002
Dir:	CL VIRGEN DE LA SOLEDAD BAJO, 17	CP:	30007
Tfno:	968220475		
email			
Autorización:	(DEFINITIVA) 20140002 Fecha Concesión: 13/05/2011		

Actividades

Cons Plazas Gestor

- C014 CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD
- L007 SERVICIO DE ATENCIÓN E INTERVENCIÓN PARA PERSONAS INMIGRANTES
- M006 SERVICIO DE ATENCIÓN Y APOYO A FAMILIAS
- N004 SERVICIO DE VOLUNTARIADO PERSONAS CON DISCAPACIDAD
- D011 SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES

Lo que hace constar para los efectos oportunos

En Murcia, a 22 marzo 2016